

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 1 – SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO

a) Constitución de la Sociedad

Transportadora de Gas del Norte S.A. ("la Sociedad" o "TGN") fue constituida el 24 de noviembre de 1992 como consecuencia de las Leyes N° 23.696 y N° 24.076 ("Ley del Gas") y el Decreto N° 1.189/92 del Poder Ejecutivo Nacional ("PEN"), mediante los cuales se dispuso la privatización de los servicios de transporte y distribución de gas natural y se resolvió la constitución de las sociedades que recibirían las licencias para operar dichos servicios.

TGN es titular de una licencia ("la Licencia") para la prestación del servicio público de transporte de gas natural, en virtud de la cual se le concede el derecho exclusivo de explotar los dos gasoductos de su propiedad existentes en las regiones Norte y Centro-Oeste de la Argentina.

b) Contexto económico argentino, crisis energética y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad

A raíz de los cambios sustanciales operados en las principales variables macroeconómicas en nuestro país desde fines del año 2001, a partir de enero de 2002 el Gobierno Nacional emitió leyes, decretos y diversas regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento, que produjeron efectos de importancia sobre la Sociedad, entre los cuales merecen citarse:

- (i) La LEP dispuso la pesificación de las tarifas de transporte de gas natural destinado al mercado local y la derogación del mecanismo de ajuste semestral basado en el Producer Price Index ("PPI"). Asimismo, la mencionada ley autorizó al PEN a renegociar las tarifas y los contratos de obras y servicios públicos. A la fecha de emisión de los presentes estados contables no se han producido avances sustanciales en la renegociación de las tarifas.

En la Nota 1.c) se detallan diversos aspectos relacionados con las tarifas, la Licencia y las implicancias de las modificaciones introducidas por dicha ley en el marco regulatorio de la Sociedad.

- (ii) A partir del año 2004 el Gobierno Nacional adoptó una serie de medidas tendientes a redistribuir en el corto plazo los efectos de la crisis en el sector energético originada por un déficit de abastecimiento de gas natural y de electricidad. La Secretaría de Energía, la Subsecretaría de Combustibles y el ENARGAS han dictado un número de normas disponiendo medidas de prevención con el objetivo de evitar una crisis de abastecimiento interno de gas natural y sus consecuencias sobre el abastecimiento mayorista de electricidad, incluyendo medidas que restringen significativamente las exportaciones de gas natural para asegurar el abastecimiento prioritario del consumo interno. También se dispuso la creación de un fondo fiduciario para atender inversiones en expansión de los sistemas de transporte y distribución de gas natural.

La situación mencionada ha generado disputas contractuales con impacto significativo con los clientes de exportación según se explica en los apartados c.v) y c.vi) siguientes y en la Nota 12 f), h) e i).

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1: F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 1 – SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)

b) Contexto económico argentino, crisis energética y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad (Cont.)

TGN considera que estas medidas gubernamentales podrían producirle resultados adversos en relación a sus contratos de transporte.

- (iii) En abril de 2004, el PEN dispuso la creación del Mercado Electrónico del Gas ("MEG") con el objeto de mejorar la eficiencia asignativa en la industria del gas. En consecuencia, las ventas *spot* de gas natural y la capacidad de transporte remanente se deben comercializar a través de este mercado. Desde mayo de 2005 el MEG comenzó a administrar la reventa de capacidad y de servicios prestados por las distribuidoras de gas.

Hasta el 31 de diciembre de 2008 no se han producido efectos sobre los ingresos por venta de TGN. La Sociedad considera incierto el impacto que la futura comercialización de los servicios de transporte interrumpible de gas en ese mercado pudiera ocasionar en sus resultados.

- (iv) Las características del contexto económico y de las condiciones legales y contractuales en las que la Sociedad se desenvuelve, así como el estado de la renegociación de la Licencia, generan incertidumbre en cuanto a la generación del flujo de fondos futuros que permita el recupero de los activos no corrientes, el repago de la deuda financiera, el desarrollo futuro de sus negocios y la continuidad normal de las operaciones de la Sociedad.
- (v) Tal como se indica en la Nota 1.c.vi) y en la Nota 10, el 22 de diciembre de 2008 el Directorio de la Sociedad ha decidido postergar el pago de las cuotas de capital e intereses de las obligaciones negociables que vencían en diciembre de 2008. Asimismo, con fecha 29 de diciembre el ENARGAS dispuso mediante Resolución I/587 la intervención de TGN por 120 días y se dispuso una auditoría integral a cargo de la intervención que actualmente está en curso.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional sobre la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2008 se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por el Directorio de la Sociedad a la fecha de preparación de los estados contables.

La marcha futura de la economía podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. Sin embargo, es importante destacar que los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables y que dichas diferencias podrían ser significativas.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 1 – SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)

c) Marco regulatorio

c.i) Aspectos generales

La Ley del Gas y su reglamentación, junto con la Licencia, el Contrato de Transferencia, el Pliego para la privatización de Gas del Estado S.E. ("GdE") y las resoluciones emitidas por el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS") establecen el marco jurídico en el que se desarrolla el negocio de la Sociedad.

La Licencia ha sido otorgada por un periodo original de treinta y cinco años. No obstante, la Ley del Gas y la Licencia establecen que la Sociedad podrá solicitar al ENARGAS una renovación de la misma por un periodo adicional de diez años. El ENARGAS deberá evaluar en ese momento el desempeño de TGN y formular una recomendación al PEN.

c.ii) Tarifas

Las tarifas correspondientes al servicio de transporte de gas natural fueron establecidas en la Licencia y se encuentran reguladas por el ENARGAS.

La Ley del Gas establece que las tarifas deben permitir cubrir los costos razonables de operación, impuestos y amortizaciones, a la vez de posibilitar una razonable rentabilidad similar a la de otras actividades de riesgo comparable o equiparable y guardar relación con el grado de eficiencia en la prestación de los servicios.

De acuerdo a las condiciones originales de la Licencia las tarifas estaban sujetas hasta el vencimiento de la misma a:

- i) ajustes por la revisión quinquenal de tarifas a ser efectuadas por el ENARGAS, que afecten en la medida de lo posible, los factores de eficiencia "X" e inversión "K", donde "X" reduce la tarifa como contrapartida de aumentos de eficiencia y "K" la incrementa para incentivar inversiones no rentables;
- ii) ajustes no recurrentes para reflejar variaciones en los costos resultantes de cambios en normas impositivas (excepto en el caso de variaciones en el impuesto a las ganancias), y
- iii) ajustes no programados en virtud de otras causas objetivas y justificables a criterio del ENARGAS.

En lo que respecta al mecanismo de fijación de tarifas, tal como se mencionó en la Nota 1.b), la LEP dispuso la pesificación de las tarifas de transporte de gas natural destinado al mercado local y la derogación del mecanismo de ajuste semestral basado en el *PPI*.

c.iii) Licencia

La LEP autoriza al PEN a renegociar los contratos de obras y servicios públicos tomando en consideración: (i) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución del ingreso, (ii) la calidad de los servicios y los planes de inversión previstos contractualmente, (iii) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, (iv) la seguridad de los sistemas y (v) la rentabilidad de las empresas.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 1 – SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)

c) Marco regulatorio (Cont.)

c.iii) Licencia (Cont.)

Actualmente, el proceso de renegociación se encuentra a cargo de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ("UNIREN"), organismo creado en julio de 2003 en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción ("MEP") y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ("MPFIPyS").

La Ley N° 25.790 de octubre de 2003 estableció que las decisiones que adopte el PEN en el desarrollo del proceso de renegociación no estarán limitadas o condicionadas por las estipulaciones contenidas en los marcos regulatorios que rigen los contratos de concesión o licencia de los respectivos servicios públicos.

A partir de marzo de 2005 se han convocado a diversas audiencias públicas para tratar las propuestas de adecuación formuladas por la UNIREN o, en su caso, los acuerdos preliminares arribados entre las empresas y la UNIREN. La audiencia de TGN tuvo lugar el 18 de mayo de 2005, pero sólo para analizar una propuesta unilateral que había sido formulada por la UNIREN en julio de 2004 y que TGN juzgó insatisfactoria.

TGN considera que el obstáculo principal que hasta la fecha impide alcanzar un acuerdo de renegociación integral de la Licencia es la insistencia del Estado Nacional en incorporar una cláusula de indemnidad en su beneficio, que transfiera a TGN los efectos de sentencias o laudos arbitrales que, en relación con su Licencia, condenen a la República Argentina a pagar indemnizaciones fundadas en el efecto de la LEP.

Si bien hasta agosto de 2008 no se advertían avances significativos en el proceso de renegociación de la Licencia, el 16 de setiembre de 2008 la Sociedad recibió de la UNIREN una propuesta de acuerdo transitorio ("Acuerdo Transitorio") que no involucraba el otorgamiento de una indemnidad a favor del Estado Nacional y contemplaba un régimen tarifario de transición a partir del 1° de setiembre de 2008 por el cual se aplicaría un aumento del 20% sobre la remuneración de la actividad regulada doméstica de TGN vigente al 31 de agosto de dicho año.

La propuesta fue aprobada por el Directorio de TGN, y el Acuerdo Transitorio fue suscripto por TGN el 7 de octubre de 2008, ad referendum de la asamblea extraordinaria de accionistas de TGN que lo ratificó el 4 de diciembre de 2008.

El Acuerdo Transitorio establece que TGN cederá los derechos de la recaudación incremental resultante a un fondo específico que adoptará la forma instrumental de un fideicomiso destinado al pago de las obras y/o trabajos detallados en un documento anexo al Acuerdo Transitorio.

El Acuerdo Transitorio asumía que el 31 de diciembre de 2008 dejaría de tener vigencia la LEP, lo que no ocurrió, ya que su vigencia fue prorrogada hasta diciembre de 2009, razón por la cual, para esa fecha las partes deberían haber alcanzado un consenso respecto de

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 1 – SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)

c) Marco regulatorio (Cont.)

c.iii) Licencia (Cont.)

las modalidades, plazo y oportunidad de la suscripción de un Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral. En defecto de dicho acuerdo, el PEN, de considerarlo conveniente, resolvería respecto de la vigencia del Acuerdo Transitorio y a su vez la UNIREN procedería a efectuar al PEN las recomendaciones que considerara pertinentes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° inciso e) del Decreto N° 311/03 y el artículo 11° de la Resolución Conjunta N° 188/03 y N° 44/03 de los Ministerios de Economía y de Planificación.

A la fecha, el Acuerdo Transitorio no fue ratificado por el PEN y, por consiguiente, aun no entró en vigencia. Al 31 de diciembre de 2008 no se han producido efectos económicos relacionados con dicho Acuerdo Transitorio.

A la fecha de emisión de los Estados Contables de TGN correspondientes al ejercicio 2008 no se han producido avances sustanciales que permitan asegurar que se cumplirá con el objetivo de firmar un acuerdo integral en el corto plazo. Asimismo, nada asegura que el eventual resultado de la renegociación reestablezca de manera efectiva el equilibrio de la Licencia y procure a TGN una reparación justa por los perjuicios sufridos como consecuencia de la LEP.

c.iv) Contrato de asistencia técnica

De acuerdo con lo dispuesto en el marco regulatorio TGN recibe asistencia técnica y en el área de auditoría por parte de sus accionistas o sociedades vinculadas a éstos. Dicha asistencia abarca, entre otros, aspectos relacionados con el desempeño del sistema, la seguridad, el medio ambiente, el mantenimiento preventivo, procedimientos internos, capacitación, sistemas de información y el cumplimiento de ciertos estándares internacionales de la industria del transporte de gas.

El Contrato de Asistencia Técnica y Asistencia al Área de Auditoría actualmente vigente desde febrero de 2006 establece un plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2017. La contraprestación por los servicios que contempla el contrato consiste en el pago de una retribución anual igual a lo que sea superior entre (i) US\$ 3.000.000 y (ii) el 7% del resultado antes de intereses e impuestos de cada ejercicio.

En relación a los honorarios mencionados existen ciertas restricciones y limitaciones para el pago, las cuales se describen en la Nota 10.

Atento la decisión de postergar los vencimientos de la deuda financiera de TGN adoptada el 22 de diciembre de 2008, el Directorio resolvió suspender provisoriamente, con efecto al 31 de diciembre de 2008, los pagos de los honorarios previstos en el Contrato de Asistencia Técnica y Asistencia al Área de Auditoría.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A/B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 1 – SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)

c) Marco regulatorio (Cont.)

c.v) Caída en los ingresos por transporte de gas con destino a la exportación

Al cierre del ejercicio económico 2007, aproximadamente el 50% del monto en pesos correspondiente a los ingresos de TGN se originaba en contratos de transporte de gas natural a Chile, Brasil y Uruguay, sujetos a tarifas expresadas en dólares ajustables semestralmente por PPI.

A partir de febrero de 2004, el gobierno argentino adoptó una serie de medidas aún vigentes, para garantizar que la oferta de gas natural sea prioritariamente destinada a satisfacer la demanda interna.

Estas medidas, que suponen restricciones a las exportaciones de gas, han limitado de manera creciente las ventas de gas al exterior. Como consecuencia de ello, la utilización del transporte firme contratado por los cargadores con destino a la exportación ha ido decreciendo progresivamente.

Durante el ejercicio económico 2008, dicha capacidad tuvo una utilización promedio del 20%. Ello llevó a que durante 2008, casi todos los cargadores de exportación hayan planteado la dificultad de seguir pagando el costo fijo de una reserva de capacidad de transporte. En tal contexto, existen cargadores que han dejado de pagar la tarifa totalmente (Eléctrica Santiago S.A. o "ESSA"), parcialmente (YPF S.A.), han pagado bajo protesto (Gasoducto Norandino S.A. y Colbún S.A.), y han iniciado acciones legales tendientes a obtener la rescisión sin culpa de los contratos de transporte vigentes (Eléctrica Santiago S.A.), o hayan anunciado su intención de iniciar acciones de readecuación de los términos contractuales, con resolución en subsidio (Compañía Eléctrica San Isidro S.A.). Colbún S.A. ha pagado bajo protesto, con reserva de repetición, los montos correspondientes a servicios de transporte desde octubre 2007, alegando incumplimiento contractual de TGN por la aplicación de los redireccionamientos indicados por las autoridades, adicionalmente, ha pagado con retraso la factura de diciembre de 2008. En febrero de 2009 TGN fue notificada para asistir a una audiencia de mediación extrajudicial requerida por el cliente Compañía Eléctrica San Isidro S.A., que tuvo lugar el 24 de febrero cerrándose dicha instancia sin acuerdo de partes.

Sin perjuicio de la obligación contractual de estos cargadores a pagar la reserva de capacidad firme hasta el final del contrato, las conductas adoptadas sumadas al contexto de caída de los saldos exportables de gas natural generan incertidumbre con respecto al futuro cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los clientes de exportación.

ESSA e YPF registran un saldo impago al 31 de diciembre de 2008 de \$ 34,3 millones y de \$ 95,6 millones, respectivamente, por lo que la Sociedad ha constituido una previsión de \$ 62 millones para hacer frente a la incobrabilidad del servicio de transporte adeudado.

El 5 de enero y el 2 de febrero de 2009 YPF pagó \$ 1,8 millones y \$ 4,1 millones, respectivamente, quedando así un saldo de \$ 89,7 millones -al cierre de los presentes

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 1 – SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)

c) Marco regulatorio (Cont.)

c.v) Caída en los ingresos por transporte de gas con destino a la exportación (Cont.)

estados contables- pendiente de cancelación por los servicios de transporte firme devengados hasta el 31 de diciembre de 2008.

Cabe destacar que en términos de facturación anual en pesos, ambos clientes representan algo más del 22% de la facturación total por transporte de TGN.

c.vi) La postergación de pagos de deuda financiera y la Intervención dispuesta por el ENARGAS

Tal como se explica en Nota 10, el 22 de diciembre de 2008 el Directorio de TGN se vio en la necesidad de postergar el pago de las cuotas de capital e intereses que vencían en diciembre de 2008 por US\$ 22,2 millones.

No obstante que esta decisión fue adoptada con el propósito explícito de mantener la prestación segura y confiable del servicio público de transporte de gas natural a su cargo, tal como exige la Ley del Gas y el artículo 10° de la LEP, el 29 de diciembre de 2008 el ENARGAS dispuso mediante Resolución I/587 la intervención de TGN por 120 días y designó a un interventor con funciones de "coadministración societaria" y "fiscalización y control de todos los actos de administración habitual y de disposición que puedan afectar la normal prestación del servicio público de transporte de gas" a cargo de TGN en virtud de la Licencia. Por el mismo acto, se dispuso una auditoría integral en el ámbito de TGN. Dicha auditoría se encuentra a cargo de la intervención y actualmente está en curso.

TGN considera que la Resolución I/587 es parcialmente ilegal porque el ENARGAS carece de facultades para designar un interventor-coadministrador en las compañías licenciatarias que se hallan bajo su regulación y control y sometidas a la Ley N° 24.076, y porque, además, considera que la Resolución I/587 carece de motivación habida cuenta de que la decisión de postergar el pago de obligaciones financieras no representa ningún riesgo para la prestación del servicio público a cargo de la Sociedad. Por tales motivos, TGN interpuso un recurso judicial directo ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso-administrativo Federal, Sala I, el cual a la fecha de emisión de los presentes estados contables se encuentra pendiente de resolución.

NOTA 2 – PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

a) Bases de preparación y presentación

Los presentes estados contables están expresados en miles de pesos y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."), adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("C.P.C.E.C.A.B.A.") y de acuerdo con las Resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 2 – PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

a) Bases de preparación y presentación (Cont.)

Asimismo, se han aplicado las normas contenidas en la Resolución N° 1.660/00 del ENARGAS, (modificada por la Resolución N° 1.903/00), que reglamenta ciertos criterios de valuación y exposición para la actividad regulada de transporte y distribución de gas natural. Estos criterios son similares a los de las normas contables profesionales vigentes.

b) Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2001, se discontinuó la reexpresión de los estados contables debido a la existencia de un periodo de estabilidad monetaria. Desde el 1° de enero de 2002 y hasta el 1° de marzo de 2003 se reconocieron los efectos de la inflación debido a la existencia de un periodo inflacionario. A partir de esta última fecha se discontinuó nuevamente la reexpresión de los estados contables, de acuerdo con las resoluciones oportunamente emanadas de la CNV. Al respecto, este criterio requerido por la CNV difirió de lo requerido por las normas contables profesionales vigentes, que establecían que los estados contables debían ser reexpresados hasta el 30 de setiembre de 2003. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2008 este desvío no ha generado un impacto significativo en los estados contables de TGN.

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas de los periodos correspondientes fue el índice de precios internos al por mayor.

c) Estimaciones Contables

La preparación de los estados contables requiere que el Directorio de la Sociedad realice estimaciones que afectan el monto de los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también de los ingresos y egresos registrados en el ejercicio correspondiente.

El Directorio de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables y créditos en conflicto, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

Dichas estimaciones se encuentran afectadas por las incertidumbres relacionadas con los cambios producidos en el contexto económico y las condiciones legales y contractuales en las que la Sociedad se desenvuelve, así como por el estado de la renegociación de la Licencia y las consecuencias del déficit de abastecimiento de gas que se mencionan en la Nota 1. En este marco, existe incertidumbre en cuanto a la generación del flujo de fondos futuros que permita el recupero de los activos no corrientes, el repago de la deuda financiera, el desarrollo futuro de sus negocios y la continuidad normal de las operaciones de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 2 – PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

d) Información comparativa

Las cifras al 31 de diciembre de 2007 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos surgen de los estados contables a dicha fecha.

Asimismo sobre las cifras comparativas se han efectuado ciertas modificaciones y reclasificaciones a los efectos de exponerlas uniformemente con las correspondientes al presente ejercicio.

NOTA 3 – PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN

A continuación se detallan las políticas y normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables, las que han sido aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior.

a) Caja y bancos

El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio.

c) Inversiones temporarias

Las inversiones temporarias en fondos comunes de inversión han sido valuadas a los valores de las cuota-partes de cada ejercicio. Los títulos públicos han sido valuados a su valor neto de realización estimado.

d) Créditos por ventas y cuentas a pagar

Los créditos por ventas no corrientes, relacionados con ciertos saldos en conflicto que se mencionan en Nota 1.c.v), han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar, descontada empleando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimada en el momento de su incorporación al activo y considerando el plazo estimado de cobro.

Los restantes créditos por ventas y las cuentas a pagar han sido valuadas a su valor nominal. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 3 – PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

e) Otros créditos y deudas

Los otros créditos no corrientes, los gastos pagados por adelantado y otros créditos de similar naturaleza han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a ser utilizada, descontada empleando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimada en el momento de su incorporación al activo. Los activos y pasivos por impuesto diferido y por impuesto a la ganancia mínima presunta han sido valuados a su valor nominal.

Los restantes créditos y pasivos diversos han sido valuados a su valor nominal más los resultados financieros devengados al cierre de cada ejercicio, de corresponder. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, descontada utilizando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimada en el momento de su incorporación al activo y pasivo.

f) Inversiones permanentes

Las inversiones en las sociedades vinculadas del exterior Comgas Andina S.A. ("COMGAS") y Companhia Operadora de Rio Grande do Sul ("COPERG") han sido valuadas al valor patrimonial proporcional, sobre la base de los estados contables de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2008 y 2007 (Anexo C).

Las normas contables profesionales utilizadas por dichas sociedades vinculadas del exterior para la elaboración de sus estados contables son similares en sus aspectos significativos a las utilizadas por la Sociedad.

La Sociedad ha decidido provisionar totalmente su inversión en la sociedad brasileña COPERG debido a que no se han cumplido las expectativas sobre las cuales se había creado el negocio. El objetivo originalmente proyectado era la prestación del servicio de operación y mantenimiento al gasoducto que se extendería desde Uruguayana hasta Porto Alegre. La construcción de dicho gasoducto ha sido postergada y se desconoce si esta obra de infraestructura será efectivamente realizada. Actualmente, la prestación del servicio que realiza COPERG se limita a una zona aledaña a la frontera con nuestro país. Consecuentemente, se estima que el reducido nivel de actividad de esa sociedad no permitirá recuperar el valor de la inversión.

g) Bienes de cambio

Han sido valuados a su costo de reposición, netos de la provisión para repuestos y materiales de consumo de baja rotación y obsoletos. La apertura de los bienes de cambio en corrientes y no corrientes se ha realizado en base al plan estimado de consumo aprobado por el Directorio de la Sociedad.

Considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 2.c) y la

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 3 – PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

g) Bienes de cambio (Cont.)

resolución de las incertidumbres mencionadas en las Notas 1.b) y 1.c), el valor de libros de los repuestos y materiales de consumo no excede su valor recuperable.

h) Bienes de uso

Para los bienes transferidos por GdE en el inicio de las operaciones de la Sociedad, se ha tomado como valor de origen global el que fuera asignado a los mismos en el Contrato de Transferencia. Los activos adquiridos o construidos con posterioridad a la Toma de Posesión han sido valuados a su costo de adquisición o construcción, incluyendo materiales, mano de obra y costos indirectos.

La Sociedad ha considerado como elementos integrantes del valor de ingreso al patrimonio de los bienes de uso, a los costos netos generados por la financiación con capital de terceros de las obras de inversión, cuya construcción se prolongó en el tiempo, hasta su condición de puesta en marcha.

Los valores antes mencionados han sido reexpresados siguiendo los lineamientos indicados en la Nota 2.b), y se exponen netos de sus depreciaciones acumuladas.

Las depreciaciones, tanto contables como impositivas, son calculadas por el método de la línea recta utilizando tasas anuales de amortización suficientes para extinguir los valores de origen al finalizar las vidas útiles. En la determinación de la vida útil se han considerado, entre otros parámetros, las normas emitidas por el ENARGAS.

Asimismo, desde el año 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2008 se han realizado campañas de reforrado de cañerías en una extensión de 191,4 Km. De acuerdo con lo dispuesto por las Resoluciones N° 1.660/00 y 1.903/00 del ENARGAS, se han capitalizado \$ 64,4 millones que pasaron a formar parte de los Activos Esenciales de la Sociedad y por consiguiente de su Base Tarifaria.

Considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 2.c) y la resolución de las incertidumbres mencionadas en las Notas 1.b) y 1.c), el valor de libros de los bienes de uso, tomados en su conjunto, no excede su valor recuperable. En ese sentido, la Sociedad monitorea periódicamente la evolución de las variables consideradas en dichas proyecciones a efectos de analizar los impactos que pudieran tener sobre la recuperabilidad de los activos fijos esenciales.

i) Otros activos – Stock de gas

El gas en existencia en la red del gasoducto ha sido valuado conforme al precio de reposición del metro cúbico de gas, con más el precio promedio del transporte. El valor de libros de este activo no excede su valor recuperable.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 3 – PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

j) Préstamos

Al 31 de diciembre de 2008 los préstamos han sido valuados al valor nominal del capital más intereses adeudados calculados en base a sus tasas contractuales, debido a las circunstancias descriptas en la Nota 10.

Al 31 de diciembre de 2007 los préstamos se habían valuado sobre la base de la mejor estimación de las sumas a pagar descontadas utilizando las tasas internas de retorno determinadas en el momento inicial de la transacción. Dichas tasas no diferían significativamente de las de mercado que reflejaban las evaluaciones del valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de estos préstamos.

k) Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha contabilizado el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones contables e impositivas de los activos y pasivos. Las principales diferencias temporarias se originan en las provisiones para contingencias, previsión para deudores incobrables y créditos en conflicto, y para obsolescencia de repuestos y materiales, y en la valuación y vida útil de bienes de uso.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

l) Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta devengado en el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2008 y el pagado en ejercicios anteriores como crédito, debido a que se estima que en ejercicios futuros podrá computarlo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias. El mencionado crédito ha sido computado a su valor nominal.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 3 – PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

m) Previsiones

- Para deudores incobrables: se ha constituido en base a un análisis individual de la recuperabilidad de la cartera de créditos. Los cargos y recuperos han sido imputados a Gastos de comercialización.
- Para créditos en conflicto: se ha constituido en base a un análisis individual de la recuperabilidad de la cartera de créditos. Los cargos han sido imputados a Ventas netas.
- Para repuestos y materiales de consumo de baja rotación y obsoletos: se ha constituido de acuerdo a las políticas de TGN sobre aquellos ítems que permanecen en el stock de bienes de cambio para propósitos de mantenimiento regular y de seguridad que no han tenido movimientos en un periodo de tiempo. Los cargos han sido imputados a Costos de explotación.
- Para contingencias: se ha constituido a efectos de afrontar posibles pagos por parte de la Sociedad en virtud de reclamos y/o demandas iniciadas en su contra. Los cargos y recuperos han sido imputados a Gastos de administración y a Gastos de comercialización según su naturaleza.

n) Cuentas del patrimonio neto

La cuenta "Capital social" ha sido expuesta a su valor nominal histórico. La diferencia entre el capital social expresado en moneda homogénea y el capital social nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste integral del capital social" en el patrimonio neto.

La Reserva voluntaria para futuros dividendos y los Resultados no asignados han sido reexpresados de acuerdo a los lineamientos indicados en la Nota 2.b).

o) Cuentas de resultados

Las cuentas de resultados se expresaron en moneda nominal excepto: (i) cargos por activos consumidos (depreciaciones y bajas de bienes de uso), determinados de acuerdo con los valores de tales activos; (ii) la participación en los resultados de las sociedades vinculadas del exterior, determinada en base a su valor patrimonial proporcional y (iii) el consumo de bienes de cambio y el cargo de repuestos y materiales de consumo de baja rotación y obsoletos que se determinaron en función del valor de tales activos.

p) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos provenientes de los contratos de transporte firme se reconocen en base a la capacidad contratada reservada, independientemente de su uso efectivo. Los ingresos de los contratos de servicio de transporte interrumpible se reconocen en base a los volúmenes entregados de gas natural. Los ingresos de los contratos del servicio de operación y mantenimiento se reconocen cuando se prestan los servicios.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. C.A.B.A. Nº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 3 – PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

p) Reconocimiento de ingresos (Cont.)

Los Decretos N° 292, 1.520 y 814 del Gobierno Nacional establecieron una reducción en las cargas sociales abonadas por los empleadores. Al respecto, la Resolución N° 234/95 del ENARGAS estableció que las transportistas debían trasladar este beneficio a sus clientes a través de una reducción en la facturación mensual. Los beneficios trasladados a clientes se encuentran expuestos regularizando la línea Ventas.

La Sociedad registra una previsión por diferencias producidas entre el total facturado y la estimación de la recuperabilidad de ciertos saldos en disputa contractual y regulatoria tales como, por ejemplo, los casos descritos en la Nota 12.f), h), i) y en la Nota 1.c.v) de los presentes estados contables (redireccionamiento de gas), multas y ciertas actualizaciones. Las provisiones mencionadas se registran regularizando el rubro Ventas.

El cargo a resultados por impuesto sobre los ingresos brutos se incluye en los Gastos de comercialización. Cabe mencionar que, acorde a la reglamentación del ENARGAS, el efecto del impuesto sobre los ingresos brutos es transferido a los clientes mediante un incremento en la facturación mensual de los servicios regulados.

Los ingresos por venta en concepto de honorarios por gerenciamiento de obras relativos a los Programas de fideicomisos de gas se han reconocido en función a la estimación del grado de avance de las correspondientes obras y de la parte incurrida de los gastos presupuestados para las mismas, de acuerdo a lo mencionado en la Nota 14.b).

q) Saldos de créditos y deudas con partes relacionadas

Los créditos y deudas con la sociedad controlante, con las sociedades vinculadas del exterior y con otras partes relacionadas generados por diversas transacciones han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

A los efectos de la información detallada en la Nota 5 se han incluido como partes relacionadas a las sociedades accionistas de TGN, a las sociedades accionistas de su sociedad controlante Gasinvest S.A., a las sociedades accionistas de las sociedades vinculadas del exterior (Nota 3.f)) y a la sociedad Transportadora de Gas del Mercosur S.A.

Por su parte, se han incluido como Personal clave de la Dirección de la Sociedad a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

TGN está sujeta al cumplimiento de una serie de restricciones derivadas de sus acuerdos financieros. En relación a las operaciones con partes relacionadas dicha restricción se describe en la Nota 10.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 4 – COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO

RUBROS	31.12.08	31.12.07
a) Créditos por ventas		
i) Corrientes		
Servicio de transporte de gas		
• facturado		
-distribuidoras	15.771	14.049
-industriales	34.515	63.799
-generadoras	8.567	8.608
• a facturar	35.614	38.584
Subtotal	94.467	125.040
Otros servicios		
• facturado	654	112
• a facturar	1.600	1.342
Subtotal	2.254	1.454
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(8.778)	(9.289)
Previsión para deudores en conflicto (Anexo E)	(32.248)	(41.150)
Total	55.695	76.055
ii) No Corrientes		
Servicio de transporte de gas		
• facturado		
-industriales	64.452	-
-generadoras	24.811	-
• a facturar	8.890	-
Subtotal	98.153	-
Previsión para deudores en conflicto (Anexo E)	(61.951)	-
Total	36.202	-
b) Otros créditos		
i) Corrientes		
Servicio de transporte de gas		
Impuesto al valor agregado -posición neta-	313	-
Créditos impositivos - Retenciones y percepciones	2.015	1.568
Otros créditos fiscales	-	837
Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 5.i))	1.759	1.863
Gastos pagados por adelantado	5.225	7.691
Operaciones por cuenta y orden de terceros y diversos	5.007	7.850
Subtotal	14.319	19.809
Otros servicios		
Honorarios por gerenciamiento de obras - Programa de Fideicomisos de Gas (Nota 14)	1.338	830
Sociedad controlante (Nota 5.i))	8	8
Sociedades vinculadas del exterior (Nota 5.i))	613	469
Otras partes relacionadas (Nota 5.i))	230	250
Operaciones por cuenta y orden de terceros	2.962	1.762
Anticipos a rendir y préstamos al personal	1.193	559
Créditos por ventas diversas	3.460	3.853
Subtotal	9.804	7.731
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(886)	(3.110)
Total	23.237	24.430

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 4 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO (Cont.)

RUBROS	31.12.08	31.12.07
ii) No Corrientes		
Servicio de transporte de gas		
Impuesto a las ganancias diferido (Nota 7)	74.209	74.602
Impuesto a la ganancia mínima presunta (Nota 7)	92.638	84.379
Retenciones del impuesto sobre los ingresos brutos	113	602
Depósitos judiciales y otros créditos por acciones de repetición	7.316	6.888
Depósitos en garantía	529	444
Provisión sobre depósitos judiciales y otros créditos por acciones de repetición (Anexo E)	(7.316)	(6.888)
Subtotal	167.489	160.027
Otros servicios		
Honorarios por gerenciamiento de obras - Programa de Fideicomisos de Gas (Nota 14)	15.878	20.416
Diversos	861	515
Subtotal	16.739	20.931
Total	184.228	180.958
c) Bienes de cambio		
i) Corrientes		
Repuestos y materiales de consumo	12.176	11.359
Total	12.176	11.359
ii) No corrientes		
Repuestos y materiales de consumo	101.152	88.127
Provisión para baja rotación y obsolescencia (Anexo E)	(67.863)	(53.261)
Total	33.289	34.866
d) Deudas comerciales		
Servicio de transporte de gas		
i) Corrientes		
Proveedores por compras y servicios varios	2.930	2.961
Sociedades vinculadas del exterior (Nota 5.i))	21	-
Otras partes relacionadas (Nota 5.i))	3.151	6.450
Provisión de facturas a recibir	20.286	18.265
Total	26.388	27.676
ii) No corrientes		
Otras partes relacionadas (Nota 5.i))	1.492	153
Total	1.492	153
e) Cargas fiscales		
Impuesto al valor agregado - posición neta -	-	785
Impuesto sobre los ingresos brutos	312	1.237
Provisión para impuesto a la ganancia mínima presunta	6.267	4.904
Retenciones y percepciones del impuesto al valor agregado	1.344	1.310
Retenciones del impuesto a las ganancias	2.622	2.585
Retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos	294	124
Total	10.839	10.945

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A/B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 4 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO (Cont.)

RUBROS	31.12.08	31.12.07
f) Otras deudas		
i) Corrientes		
Servidumbres	3.900	1.410
Otras partes relacionadas (Nota 5.i))	-	85
Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 5.i))	2.012	2.029
Garantías de clientes y diversos	165	294
Total	6.077	3.818
ii) No Corrientes		
Servidumbres	16.858	15.527
Total	16.858	15.527

RUBROS	31.12.08	31.12.07
g) Ventas netas		
Servicio de transporte de gas		
Servicio de transporte de gas	522.983	521.762
Bonificación Decretos PEN N° 292-1520-814 (Nota 3.p))	(1.721)	(1.582)
Deudores por créditos en conflicto (Nota 3.p))	(51.001)	(31.610)
Subtotal servicio de transporte de gas	470.261	488.570
Otros servicios		
Operación y mantenimiento de gasoductos	26.243	18.677
Honorarios por gerenciamiento de obra - Programa de Fideicomisos de Gas (Nota 14)	7.981	11.297
Subtotal otros servicios	34.224	29.974
Total	504.485	518.544
h) Otros resultados financieros y por tenencia:		
i) Generados por activos:		
Comisiones y gastos bancarios	(509)	(433)
Resultados por tenencia	8.782	9.279
Resultado por descuento a valor presente	(22.364)	(10.660)
Total	(14.091)	(1.814)
ii) Generados por pasivos:		
Comisiones, gastos e impuestos bancarios y financieros	(8.061)	(7.545)
Resultado por recompra de préstamos	1.099	1.629
Resultado por descuento a valor presente	43	(161)
Descuentos ganados	140	44
Total	(6.779)	(6.033)
i) Otros ingresos y egresos netos		
Resultado neto de bajas de bienes de uso y otros resultados diversos	1.506	1.799
Recupero de siniestros	195	1.311
Donaciones	(1)	(96)
Total	1.700	3.014
j) Estados de flujo de efectivo - Composición del efectivo y equivalentes de efectivo		
Caja y Bancos	135.575	62.929
Fondos comunes de inversión en \$	-	1.202
Letras del Tesoro de Estados Unidos en US\$	17.386	-
Efectivo al cierre del ejercicio	152.961	64.131

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 5 - TRANSACCIONES CON SOCIEDADES CONTROLANTE, VINCULADAS DEL EXTERIOR, OTRAS PARTES RELACIONADAS Y PERSONAL CLAVE DE LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD

RUBROS	31.12.08	31.12.07
i) Saldos con sociedades controlante, vinculadas del exterior, otras partes relacionadas y personal clave de la Dirección de la Sociedad al 31 de diciembre de 2008 y 2007:		
Créditos por ventas:		
-Otras partes relacionadas	581	266
Otros créditos:		
Corrientes:		
-Sociedad controlante (Nota 4.b)ii))	8	8
-Sociedades vinculadas del exterior (Nota 4.b)ii))	613	469
-Otras partes relacionadas (Nota 4.b)ii))	230	250
-Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 4.b)ii))	1.759	1.863
Deudas comerciales:		
Corrientes:		
-Sociedades vinculadas del exterior (Nota 4.d)i))	21	-
-Otras partes relacionadas (Nota 4.d)i))	3.151	6.450
No Corrientes:		
-Otras partes relacionadas (Nota 4.d)ii))	1.492	153
Otras Deudas:		
-Otras partes relacionadas (Nota 4.f)i))	-	85
-Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 4.f)i))	2.012	2.029

RUBROS	31.12.08	31.12.07
ii) Transacciones con sociedades controlante, vinculadas del exterior, otras partes relacionadas y personal clave de la Dirección de la Sociedad correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007:		
Sociedad controlante:		
-Otros ingresos y egresos netos	25	25
Sociedades vinculadas del exterior:		
-Ventas netas	98	66
-Costos de explotación	(25)	-
-Otros ingresos y egresos netos	20	117
Otras partes relacionadas		
-Ventas netas	2.756	2.601
-Costos de explotación	(11.634)	(17.225)
-Otros ingresos y egresos netos	-	50
-Gastos pagados por cuenta de terceros	134	140
Personal clave de la Dirección de la Sociedad:		
-Honorarios al Directorio y Comisión fiscalizadora (Anexo H)	(1.792)	(2.069)
-Honorarios por servicios profesionales	(791)	(888)

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 6 - RESULTADOS POR ACCION

El resultado por acción ordinaria ha sido calculado como el cociente entre los resultados de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, y el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación, que a dichas fechas asciende a 439.373.939 acciones.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 no existen obligaciones negociables ni otros títulos de deuda convertibles en acciones, razón por la cual no se exponen los resultados por acción diluidos.

NOTA 7 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

El siguiente cuadro detalla la composición de los activos y pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2008 y 2007:

	31.12.08	31.12.07
Composición de los activos y pasivos impositivos diferidos:		
Créditos por ventas (incobrabilidad)	43.929	17.405
Otros créditos (incobrabilidad y descuento a valor presente)	9.935	11.445
Bienes de uso (valuación)	(21.617)	(22.043)
Bienes de cambio (valuación)	23.752	18.641
Otros activos (valuación)	(6.500)	(5.700)
Deudas comerciales	1.401	1.992
Valuación de préstamos y gastos relacionados con su reestructuración	5.213	10.822
Previsiones (juicios)	18.096	22.189
Quebranto impositivo	-	87.621
Previsión sobre quebranto impositivo	-	(67.770)
Total activo diferido neto	74.209	74.602

Conforme a la Resolución General N° 487/06 de la CNV y, por aplicación de las normas contables profesionales vigentes a partir de 2006 (Resolución CD N° 93/05 del C.P.C.E.C.A.B.A.), la Sociedad optó por reconocer el ajuste por inflación contenido en la valuación contable de los bienes de uso como diferencia permanente.

De haberse reconocido el ajuste por inflación como diferencia temporaria, el pasivo diferido se hubiera incrementado en aproximadamente \$ 355,3 millones y su reversión se hubiese producido en un plazo total aproximado de 19 años de acuerdo al siguiente detalle anual:

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 7 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA (Cont.)

Año	Ajuste por inflación que se reversaría	Efecto en el cargo por impuesto a las ganancias
Año	Millones \$ (cifras proyectadas - no auditadas)	
2009	52,5	18,4
2010	52,4	18,3
2011	51,7	18,1
2012	51,2	17,9
2013	50,3	17,6
2014	50,2	17,6
2015	49,9	17,5
2016	49,3	17,3
2017	48,8	17,1
2018	43,2	15,1
2019	42,7	14,9
2020	41,1	14,4
2021	40,2	14,1
2022	39,4	13,8
2023	33,1	11,6
2024	29,0	10,2
2025	27,3	9,6
2026	23,0	8,1
2027	239,7	83,7
Total	1.015,0	355,3

A continuación se presenta una conciliación entre el cargo a resultados del ejercicio por impuesto a las ganancias y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable antes de impuesto a las ganancias:

	31.12.08	31.12.07
(Pérdida) ganancia contable antes del impuesto a las ganancias del ejercicio	(26.098)	73.374
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Subtotal aplicando la tasa impositiva vigente al resultado del ejercicio	9.134	(25.681)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
-Ajuste por inflación	(18.611)	(18.909)
-Conceptos no deducibles	(24)	(7.609)
-Variación quebranto estimado vs. quebranto real ejercicio 2006	-	4.164
-Variación previsión quebranto impositivo	-	33.905
-Resultado por participación en sociedades vinculadas del exterior	378	309
-Otras	1.687	98
Total resultado impuesto a las ganancias	(7.436)	(13.723)
Impuesto corriente	(7.043)	-
Impuesto diferido	(393)	(13.723)
Total resultado impuesto a las ganancias	(7.436)	(13.723)

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 7 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA (Cont.)

A continuación se presenta una conciliación entre el cargo a resultados del ejercicio por impuesto a las ganancias y el impuesto determinado del ejercicio a los fines fiscales:

	31.12.08	31.12.07
Impuesto a las ganancias contabilizado	(7.436)	(13.723)
Diferencias temporarias:		
Variación valuación para deudores incobrables	(25.014)	(21.980)
Variación valuación de bienes de uso	(426)	1.951
Variación de la previsión para contingencias	4.093	12.114
Variación valuación de préstamos y gastos relacionados con su reestructuración	5.609	(290)
Variación de la previsión para bienes de cambio	(5.111)	(3.114)
Variación neta de quebrantos impositivos	19.851	26.589
Otras diferencias temporarias netas	1.391	(1.547)
Total impuesto determinado a los fines fiscales (estimado)	(7.043)	-

La evolución del saldo de los quebrantos impositivos registrados por la Sociedad, compensados con utilidades impositivas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, fue el siguiente:

Año	Monto	Año de expiración
Quebranto de ejercicio 2004	38.447	2009
Quebranto de ejercicio 2005	18.275	2010
Consumo del ejercicio 2008 (estimado)	(56.722)	
Saldo de quebrantos impositivos al cierre del ejercicio	-	

Por otra parte, se detalla a continuación la composición del crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta acumulada al 31 de diciembre de 2008:

Año	Monto	Año de expiración
2002	12.959	2012
2003	14.097	2013
2004	15.366	2014
2005	16.295	2015
2006	12.362	2016
2007	13.426	2017
2008 (estimado)	15.176	2018
2008 (consumo estimado)	(7.043)	
Saldo al cierre del ejercicio (Nota 4.b.ii)	92.638	

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 7 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA (Cont.)

Se han tomado en consideración para el cálculo del impuesto diferido las proyecciones de ganancias imponibles futuras. Las proyecciones se han construido en base a la mejor estimación, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 2.c), y considerando la resolución de las incertidumbres mencionadas en las Notas 1.b) y 1.c) referidas a las modificaciones del contexto económico argentino y de las condiciones legales y contractuales en las cuales se encuadra la Sociedad. Sobre la base de dichas proyecciones, el valor de libros de los activos por impuesto diferido y por impuesto a la ganancia mínima presunta no excede su valor recuperable.

NOTA 8 - INFORMACION POR SEGMENTO DE NEGOCIO

El siguiente cuadro presenta información adicional sobre los estados de resultados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y sobre los principales rubros patrimoniales de la Sociedad a dichas fechas, segregada por segmento de negocios:

Resultado del ejercicio 2008	Servicio de transporte		Otros	Total
	Mercado doméstico	Mercado exportación		
Ventas netas	241.722	228.539	34.224	504.485
Costos de explotación, gastos de comercialización y administración (antes de depreciaciones)	(176.112)	(24.233)	(19.610)	(219.955)
Depreciaciones	(104.780)	(18.853)	(74)	(123.707)
Otros ingresos y egresos netos	1.440	259	1	1.700
Resultado por participación en sociedades vinculadas del exterior	-	-	1.079	1.079
Resultados financieros y por tenencia	(160.676)	(28.910)	(114)	(189.700)
Impuesto a las ganancias	(56.533)	44.679	4.418	(7.436)
Resultado neto del ejercicio	(254.939)	201.481	19.924	(33.534)

Saldos patrimoniales al 31 de diciembre de 2008

Bienes de uso	1.791.986	322.431	1.269	2.115.686
Créditos por ventas	39.520	50.123	2.254	91.897
Préstamos	1.027.381	184.856	728	1.212.965
Otros activos netos de pasivos	240.218	43.222	170	283.610
Patrimonio neto	1.044.343	230.920	2.965	1.278.228
Adquisiciones de bienes de uso	38.581	6.942	27	45.550

Resultado del ejercicio 2007	Servicio de transporte		Otros	Total
	Mercado doméstico	Mercado exportación		
Ventas netas	267.558	221.012	29.974	518.544
Costos de explotación, gastos de comercialización y administración (antes de depreciaciones)	(150.336)	(30.357)	(15.836)	(196.529)
Depreciaciones	(100.266)	(18.041)	(71)	(118.378)
Otros egresos e ingresos netos	2.553	459	2	3.014
Resultado por participación en sociedades vinculadas del exterior	-	-	884	884
Resultados financieros y por tenencia	(113.634)	(20.446)	(81)	(134.161)
Impuesto a las ganancias	17.601	(28.543)	(2.781)	(13.723)
Resultado neto del ejercicio	(76.524)	124.084	12.091	59.651

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 10 - PRESTAMOS (Cont.)

La oferta de canje prorrata consistió en: (i) un pago en efectivo de US\$ 52,4 millones, (ii) la entrega de 87.874.754 nuevas acciones Clase C, representativas del 20% del Capital de la Sociedad, a emitir por capitalización de US\$ 68,0 millones de deuda financiera, y (iii) la entrega de nuevas Obligaciones Negociables simples no convertibles Serie A por US\$ 249.999.970 y nuevas Obligaciones Negociables simples no convertibles Serie B por US\$ 203.630.111.

La emisión de acciones clase C mencionada ha sido aprobada por el ENARGAS el 23 de junio de 2006 e inscrita ante el Registro Público de Comercio el 18 de agosto de 2006. Por su parte, la oferta pública de las obligaciones negociables de canje y de las acciones Clase C fue autorizada por la CNV a través de la Resolución N° 15.466 del 14 de setiembre de 2006.

Las características de las obligaciones negociables vigentes al 31 de diciembre de 2008 son las siguientes:

	Obligaciones Negociables Serie A	Obligaciones Negociables Serie B
Monto	VN US\$ 250 millones	VN US\$ 203,6 millones
Vencimiento	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2012
Amortización	amortizan semestralmente: 9% en 2005, 12% durante cada uno de los años 2006 y 2007, 13,5% durante cada uno de los años 2008 y 2009, 15% durante cada uno de los años 2010 y 2011, y 10% en 2012	en un pago único
Intereses	devengan intereses a la tasa del 6,0% anual durante 2005, 6,5% entre 2006 y 2010, y 7,5% durante 2011 y 2012 pagaderos trimestralmente.	devengan intereses a la tasa del 7,0% anual durante 2005, 7,5% durante 2006 y 2007, 8,0% durante 2008 y 2009, 9,0% durante 2010, 9,5% durante 2011 y 10% durante 2012, pagaderos trimestralmente.

Las principales restricciones de los contratos de deuda, cuyas cláusulas y condiciones se encuentran ampliamente descritas en el Prospecto del Programa para la emisión de Obligaciones Negociables que fue publicado en la CNV el 14 de setiembre de 2006, son las siguientes:

(i) TGN deberá destinar una parte del *Efectivo disponible*, si lo hubiera, a recomprar Obligaciones negociables de canje en el mercado secundario y/o a precancelar determinados montos de capital. Cada precancelación se destinará en forma proporcional primero a la reducción de las cuotas que queden impagas de las Obligaciones Negociables Serie A hasta agotarlas y una vez canceladas éstas las precancelaciones se destinarán a cancelar las Obligaciones Negociables Serie B.

Dicho *Efectivo disponible* se calcula semestralmente sobre la base del flujo de fondos del periodo de cálculo y el cómputo del saldo de caja al cierre del mismo. El efectivo se asignará en base a ciertas proporciones definidas contractualmente para la precancelación o compra de Obligaciones negociables de canje por un lado, porción denominada *Creditor's Cash Surplus* y para la asignación al *Monto canasta disponible*, por otro, siendo éste último el efectivo que TGN podrá utilizar discrecionalmente.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 10 - PRESTAMOS (Cont.)

Al respecto, el *Creditor's Cash Surplus* y el *Monto canasta disponible* acumulados al primer semestre de 2008 pendientes de aplicación ascienden a US\$ 1,1 millones y a \$ 7,9 millones, respectivamente.

(ii) TGN no podrá enajenar activos, a menos que en la operación de venta el precio sea por lo menos igual al valor razonable de mercado de dichos activos o que como mínimo el 75% del precio de venta se perciba en efectivo o equivalentes de efectivo.

Adicionalmente, los fondos obtenidos por la venta de un activo deberán destinarse a realizar compras y/o precancelaciones de capital de las obligaciones negociables de canje, salvo que los ingresos de dichas ventas sean reinvertidos en nuevos activos dentro de los doce meses de realizada la operación.

(iii) TGN no podrá realizar pagos de dividendos si ha incurrido en un incumplimiento o causal de incumplimiento o en un periodo de hecho adverso (según se definen contractualmente) o si dicho pago excede en cada periodo de cálculo al *Monto canasta disponible*.

(iv) TGN podrá contraer nuevas deudas bajo las siguientes definiciones, entre otras: (a) por un monto de capital pendiente de pago en cualquier momento no superior a US\$ 15 millones incurrido para la explotación de las actividades de la Sociedad; (b) cartas de crédito, aceptaciones bancarias y obligaciones similares emitidas en el giro normal de las actividades y que no garanticen endeudamiento; (c) refinanciación voluntaria; (d) garantías para la financiación de proyectos siempre que al computar ese endeudamiento y la aplicación de sus ingresos netos, la relación entre el endeudamiento y el *EBITDA* de los últimos cuatro trimestres fiscales sea igual o inferior a 3 a 1, y sus fondos sean aplicados a financiar inversiones en bienes de capital; (e) endeudamiento de TGN subordinado en derecho de pago e insolvencia al pago previo y total de las obligaciones negociables de canje por un monto total de capital pendiente no superior a US\$ 35 millones; (f) contratos de cobertura o de cambio que no deben ser incurridos con fines especulativos, deberán ser necesarios o prudentes para cubrir o gestionar el riesgo emergente de las obligaciones negociables de canje o de cualquier endeudamiento permitido; (g) por compra, liquidación o pago de deuda no participante.

(v) TGN podrá efectuar inversiones de capital bajo las siguientes definiciones, entre otras: (a) para reparación y mantenimiento no programado y de emergencia de bienes de uso o bienes de capital, tomando en cuenta, entre otras cosas, los requisitos regulatorios, avances o mejoras tecnológicas y consideraciones ambientales; (b) para mantenimiento por montos permitidos crecientes desde el año 2006, con la salvedad de que si el monto de dichas inversiones en algún ejercicio fiscal es superior al monto de la inversión realmente incurrida, esa diferencia podrá ser sumada al monto de las inversiones en mantenimiento permitidas sólo en el ejercicio fiscal inmediato siguiente; (c) para el desarrollo, compra o construcción, modificación, extensión, ampliación y/o mejora de bienes de uso o bienes de capital, con la salvedad de que esas inversiones deberán ser realizadas o pagadas por TGN, sólo en la medida en que las mismas sean financiadas o pagadas por medio de anticipos de clientes; (d) inversiones financiadas con fondos de endeudamiento permitido o con ingresos de emisiones de acciones; (e) inversiones relativas a la compra, construcción, modificación, desarrollo, extensión, ampliación y/o mejora de bienes de uso o bienes de capital en la medida en que las mismas sean financiadas por o con los ingresos de la venta u otro tipo de

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 10 - PRESTAMOS (Cont.)

enajenación de bienes de uso o bienes de capital; (f) inversiones en bienes de capital exigidas por el Gobierno con ciertos valores límites.

(vi) En relación con el honorario por asistencia técnica correspondiente a cada ejercicio fiscal éste no podrá superar al 4% del EBITDA de dicho ejercicio, del cual: (1) el monto que pueda pagarse durante el ejercicio fiscal con fondos en efectivo no provenientes del *Monto canasta disponible* no podrá ser superior a: US\$ 3 millones ó US\$ 1 millón en el caso de que se hubiera producido y persista un incumplimiento o una causal de incumplimiento y (2) los montos que superen el límite establecido en la cláusula (1) anterior se pagarán exclusivamente del *Monto canasta disponible*. Si durante algún ejercicio fiscal TGN no pagara íntegramente los honorarios por asistencia técnica devengados para ese ejercicio fiscal, el monto impago podrá pagarse exclusivamente durante el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

(vii) TGN sólo podrá realizar operaciones con partes relacionadas (compra, venta, arrendamiento o intercambio de bienes o la prestación de servicios, etc.), en la medida en que dicha operación sea pactada en condiciones similares a las de mercado.

La composición de los préstamos de la Sociedad al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

	31.12.08	31.12.07
a) Corrientes		
Obligaciones Negociables Serie A	495.767	100.923
Obligaciones Negociables Serie B	717.198	-
Acreedores no adherentes a la oferta de canje	-	2.105
Ajuste para arribar a valor presente	-	1.903
Total corriente	1.212.965	104.931
b) No corrientes		
Obligaciones Negociables Serie A	-	399.956
Obligaciones Negociables Serie B	-	641.231
Ajuste para arribar a valor presente	-	8.217
Total no corriente	-	1.049.404
Total préstamos	1.212.965	1.154.335

A continuación se presenta una conciliación entre el saldo contable de las obligaciones negociables Serie A y Serie B y el saldo calculado en base a su valor nominal en función a los acuerdos financieros vigentes desde setiembre de 2006:

	31.12.08	31.12.07
Saldo de préstamos según situación patrimonial	1.212.965	1.154.335
Ajustes para arribar a valor presente (utilizando una TIR)	-	(10.120)
Saldo de capital nominal más intereses devengados a tasa contractual	1.212.965	1.144.215

En marzo de 2008 TGN recompró US\$ 2,0 millones de su saldo de deuda financiera correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie A, abonando US\$ 1,6 millones. El resultado neto de la recompra, que ascendió a \$ 1,1 millones ha sido imputado en los Resultados financieros y por tenencia generados por pasivos.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 10 - PRESTAMOS (Cont.)

Asimismo, se canceló la totalidad de la deuda que se mantenía con aquellos acreedores que oportunamente no habían adherido a la oferta de canje realizada por la Sociedad en setiembre de 2006, por US\$ 0,6 millones.

Postergación del pago de los préstamos

Debido al continuo deterioro de la ecuación económico-financiera de la Sociedad, que obedece al retraso de las tarifas domésticas combinado con una caída en los ingresos por transporte de exportación derivada de las limitaciones de envío de gas al exterior que se menciona en Nota 1.c.v), la suba generalizada de costos y el incremento significativo en el tipo de cambio ocurrido al cierre del ejercicio, el 22 de diciembre de 2008 el Directorio de TGN decidió: (i) privilegiar la prestación segura y confiable del servicio público de transporte de gas natural a su cargo; (ii) preservar el principio de empresa en marcha y (iii) asegurar la igualdad de trato a todos sus acreedores financieros. En razón de ello, TGN se vio en la necesidad de postergar el pago de las cuotas de capital e intereses que vencían en diciembre 2008 por US\$ 15,8 millones y US\$ 6,4 millones, respectivamente.

A los efectos de afrontar los compromisos financieros, TGN decidió iniciar la elaboración de un esquema de deuda sustentable para proponer a los acreedores, con miras a lograr una reestructuración de su pasivo financiero.

De acuerdo con las normas contables vigentes y la Norma Internacional de Contabilidad N° 1 (NIC 1) de aplicación supletoria a las normas contables argentinas, la Sociedad expone la totalidad de su deuda financiera como corriente, por cuanto el Contrato de Fideicomiso que regula los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables reestructuradas establece que el no pago de las cuotas de capital o de interés a su vencimiento habilita a tenedores que representen no menos del 25% del capital pendiente de cada Serie de Obligaciones Negociables a acelerar el capital pendiente de dicha Serie y exigir su pago inmediato, mediante comunicación por escrito a TGN.

Con fecha 12 de enero de 2009 TGN fue notificada por parte del Fideicomiso Law Debenture Trust Company of New York (el "Trustee") acerca de la no intención de acelerar los saldos de deuda pendientes, y confirmó no haber recibido a esa fecha instrucciones de los tenedores de las obligaciones negociables que hagan prever que la mencionada aceleración pudiera tener lugar. Hasta la fecha, no se han recibido nuevas comunicaciones.

Constitución de un Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables Simples, No Convertibles

En virtud de las resoluciones adoptadas por el Directorio de TGN el 11 de diciembre de 2007 y por la Asamblea Ordinaria celebrada el 22 de enero de 2008, se dispuso la constitución de un nuevo Programa Global para la emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones que califiquen como obligaciones negociables en los términos de la Ley N° 23.576 (texto según Ley N° 23.962) por hasta valor nominal ("V.N.") US\$ 400 millones o su equivalente en otras monedas en circulación en cualquier momento. La duración de dicho Programa Global es de cinco años contados a partir de la fecha de

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 10 - PRESTAMOS (Cont.)

Constitución de un Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables Simples, No Convertibles (Cont.)

aprobación por la CNV. El 17 de julio de 2008, mediante la Resolución N° 15.928, la Comisión Nacional de Valores ("CNV") autorizó la creación del citado Programa.

NOTA 11 - CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS

a) Capital social

La evolución del Capital social desde el inicio de las operaciones se describe a continuación:

Concepto	Fecha	Importe	Inscripción en el Registro Público de Comercio			
			Fecha	N°	Libro	Tomo
Constitución de la Sociedad	24.11.92	12	1.12.92	11667	112	A
Capitalizaciones de aportes irrevocables:	28.12.92	267.255	7.03.94	1894	114	A
	25.03.94	84.232	9.06.94	5589	115	A
Emisión de nuevas acciones por capitalización de préstamos (Nota 10)	29.09.06	87.875	18.08.06	13005	32	-
Total		439.374				

b) Restricciones a la transferencia de acciones de la Sociedad

El Pliego y el Contrato de Transferencia imponen ciertas restricciones a la transferencia de las acciones de la Sociedad en poder de la sociedad controlante Gasinvest S.A. ("Gasinvest" o "sociedad controlante") y a la transferencia de las acciones de esta última en poder de sus accionistas.

De acuerdo con dichas restricciones, Gasinvest no podrá reducir su participación en el capital y votos de la Sociedad a menos del 51% ("Paquete de Control") sin la previa autorización del ENARGAS.

El ENARGAS aprobará la transferencia del Paquete de Control únicamente si dicha transferencia: (i) se realiza en bloque o si como resultado de la misma el nuevo adquirente posee la totalidad de las acciones ordinarias Clase A en circulación y (ii) no afecta la calidad del servicio de transporte de gas provisto por la Sociedad.

Cualquier transferencia o cesión o cualquier acto que conduzca a una disminución de la participación de los accionistas originales de Gasinvest en el capital de dicha sociedad por debajo del 51%, incluyendo cualquier defecto de suscripción por parte de dichos accionistas respecto de cualquier aumento de capital de Gasinvest, puede efectivizarse sólo con la previa aprobación del ENARGAS.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 11 - CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS (Cont.)

b) Restricciones a la transferencia de acciones de la Sociedad (Cont.)

Las antedichas restricciones no se aplican a transferencias efectuadas entre partes pertenecientes al mismo grupo económico, tal como se establece en el Pliego.

c) Restricciones a la distribución de ganancias

De acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, con el Estatuto Social y con la Resolución N° 195 de la CNV, debe transferirse a la Reserva legal el 5% de las ganancias finales que arroje el ejercicio hasta alcanzar el 20% del capital social más el ajuste integral del capital social.

Bajo los términos de los acuerdos financieros TGN no podrá realizar pagos de dividendos si ha incurrido en un incumplimiento o causal de incumplimiento o en un periodo de hecho adverso (según se definen contractualmente) o si dicho pago excede en cada periodo de cálculo al *Monto canasta disponible* (Nota 10.iii).

d) Reserva voluntaria para futuros dividendos

Las sumas incluidas bajo este concepto fueron constituidas por las Asambleas de Accionistas que aprobaron los correspondientes estados contables anuales.

Esta reserva puede ser desafectada por el Directorio de la Sociedad quien, por delegación de la Asamblea, tiene la facultad de disponer, en el momento en que lo considere conveniente para los intereses sociales, su distribución en efectivo, total o parcial, a prorrata de las respectivas tenencias accionarias.

NOTA 12 - ASUNTOS LEGALES

La Sociedad se encuentra sujeta a varios juicios y demandas como resultado de su actividad. Aunque el monto de las obligaciones que pudieran surgir como consecuencia de tales acciones puede no ser adecuadamente estimado dada su complejidad y el estado actual de las mismas, en opinión del Directorio de la Sociedad basada en las estimaciones descriptas en la Nota 2.c), dichas acciones, individualmente o en su conjunto, no tendrían efecto significativo en exceso de los montos registrados como provisiones sobre la posición patrimonial de TGN ni sobre el resultado de sus operaciones. A pesar de ello, cabe aclarar que los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

A continuación se describen los principales asuntos legales de la Sociedad. La previsión constituida por la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 2008 asciende a \$ 65,8 millones (Anexo E).

a) Impuesto a las Actividades Económicas (Ingresos Brutos) - Provincia de Salta

La Sociedad se encuentra disputando en dos causas que tramitan ante el fuero contencioso de la Provincia de Salta determinaciones practicadas de oficio por la Dirección de Rentas de esa provincia por concepto del impuesto a las actividades económicas sobre el valor de

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E./C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 12 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)

a) Impuesto a las Actividades Económicas (Ingresos Brutos) - Provincia de Salta (Cont.)

plaza del denominado "gas retenido". El Fisco reclama el pago de \$ 2,0 millones en concepto de impuesto, \$ 1,7 millones en concepto de intereses y \$ 1,0 millón en concepto de multas correspondientes a los periodos fiscales enero 1996 a marzo 2004.

TGN abonó el monto reclamado en concepto de impuesto por \$ 2,0 millones y en relación a los intereses se abonaron \$ 2,4 millones (incluyendo, además de los \$ 1,7 millones reclamados por el Fisco, los intereses devengados entre la fecha de la determinación de oficio y la de pago efectivo).

Debido a que el pronóstico de este asunto resulta dudoso, y formulando las reservas del caso, la Sociedad pagó las sumas reclamadas y desde abril de 2004 abona regularmente el impuesto devengado.

En julio de 2008 la Sociedad fue notificada por el juzgado interviniente de una sentencia adversa (ratificatoria de la determinación fiscal) recaída en una de dichas causas judiciales, motivo por el cual interpuso recurso de apelación ante la Corte Suprema local.

b) Multas aplicadas por el ENARGAS

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la Sociedad registra dieciocho multas aplicadas por el ENARGAS por un importe total de \$ 5,9 millones, de las cuales, seis multas por \$ 0,8 millones han sido recurridas en sede administrativa y doce multas por \$ 5,1 millones han sido recurridas en sede judicial.

Adicionalmente, con fecha 21 de agosto de 2008 TGN fue notificada de la Resolución ENRG I/396 mediante la cual se impuso a la Sociedad una multa de \$ 3,5 millones determinados al 21 de agosto de 2007 por aplicación del Punto 3, Anexo I de la Resolución ENRG N° 393/96. Por considerarla improcedente, el 22 de setiembre de 2008 dicha multa fue recurrida en sede administrativa por la Sociedad, mediante recurso de reconsideración basado en (i) groseros errores de cálculo incurridos por el ENARGAS, (ii) incompetencia del ENARGAS para crear sanciones al margen de lo dispuesto en la Ley N° 24.076 y la Licencia, y (iii) la confiscatoriedad de la sanción aplicada.

c) Rescisión del contrato de transporte firme con AES Paraná S.C.A.

En julio de 1999 TGN celebró con AES Paraná un contrato para el transporte firme de hasta 1,81 MM^{m³/día} de gas natural, por el plazo de 20 años, a la tarifa regulada por el ENARGAS (zonas Loma La Lata - Litoral) más una contribución adicional equivalente al 5,6% de dicha tarifa. La ejecución del contrato conllevaría la necesidad de realizar una expansión significativa del sistema de transporte. Con motivo de los cambios políticos y económicos producidos en diciembre de 2001, que condujeron en enero de 2002 a la pesificación y al congelamiento de las tarifas de transporte, en febrero de 2003 la Sociedad se vio en la necesidad de demandar ante el ENARGAS la rescisión del contrato de transporte por causa de excesiva onerosidad sobreviniente.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 12 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)

c) Rescisión del contrato de transporte firme con AES Paraná S.C.A. (Cont.)

En subsidio, TGN solicitó oportunamente la suspensión de los efectos del contrato debido a causas de fuerza mayor que le impidieron ejecutar sus obligaciones bajo dicho contrato. AES Paraná contestó la demanda en mayo de 2003, oponiéndose a su progreso y reclamando por daños derivados de incumplimiento contractual.

En junio de 2006 ambas partes arribaron a un acuerdo transitorio en virtud del cual se establece suspender el trámite procesal de sus respectivos reclamos y rescindir el citado contrato de transporte firme si AES Paraná obtiene la prestación efectiva de servicio de transporte por al menos 1,5 MM^{m³/d} (volumen mínimo) antes del 1° de diciembre de 2008.

Durante 2008 AES Paraná ha comunicado a TGN la fusión por absorción con AES Alicura S.A. ("AES"), siendo la última la compañía subsistente.

Además, a partir de la entrada en vigencia del servicio de transporte por el volumen mínimo y hasta diciembre de 2027, TGN deberá abonar una compensación equivalente al 36% sobre el Cargo de Acceso y Uso ("CAU") vigente a cada momento, calculada sobre el volumen diario que quede disponible para AES una vez concluidas las obras de ampliación requeridas para la prestación del servicio de transporte. A efectos del cálculo de la compensación el volumen no podrá ser inferior al volumen mínimo. El CAU es la retribución mensual por metro cúbico diario de reserva de capacidad que cada cargador deberá pagar a TGN durante la vigencia del servicio de transporte firme por el acceso, uso y puesta a disposición a favor del cargador de dicha reserva de capacidad.

Si bien al 1° de diciembre de 2008 no se inició la prestación efectiva del servicio de transporte por el volumen mínimo y AES quedó habilitada para dar por finalizado el acuerdo, en cuyo caso las partes estarían liberadas para proseguir con sus respectivas acciones, en febrero de 2009 AES propuso un plazo de noventa días para negociar los términos de una prórroga a dicho acuerdo transitorio, propuesta a la que TGN ha accedido.

Al 31 de diciembre de 2008 el monto de la previsión registrada por TGN se considera suficiente para atender eventuales reclamos de AES.

d) Determinaciones de oficio en relación a las obligaciones negociables

En diciembre de 2004 la Sociedad fue notificada de dos resoluciones mediante las cuales el Fisco Nacional determinó de oficio el monto del impuesto a las ganancias y al valor agregado, por las sumas de \$ 50,7 millones y \$ 31,7 millones respectivamente, importes que incluyen intereses resarcitorios y multas, calculados sobre los intereses correspondientes a los Programas Globales de Obligaciones Negociables. TGN apeló ante el Tribunal Fiscal de la Nación ambas resoluciones.

Dichas resoluciones están relacionadas con la verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios, para que los rendimientos abonados a los tenedores de obligaciones negociables gocen de los beneficios otorgados por el artículo 36 bis de la Ley N° 23.576.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 12 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)

d) Determinaciones de oficio en relación a las obligaciones negociables (Cont.)

En agosto de 2007 el Fisco Nacional presentó ante el Tribunal Fiscal de la Nación el allanamiento total a la pretensión de la Sociedad en relación al reclamo correspondiente al impuesto a las ganancias y en setiembre de 2007, el allanamiento parcial a la pretensión de la Sociedad en relación con el impuesto al valor agregado. Esos allanamientos fueron consentidos por TGN restando que el Tribunal Fiscal de la Nación dicte la sentencia homologatoria de estilo. Como consecuencia de esos allanamientos, la pretensión fiscal limitada exclusivamente al impuesto al valor agregado del Programa relacionado con la Corporación Financiera Internacional ("IFC") -que sigue siendo controvertida por la Sociedad- se redujo a \$ 14,6 millones.

En diciembre de 2007 la Sociedad fue notificada de una resolución mediante la cual el Fisco determinó de oficio intereses y multas calculados sobre el impuesto al valor agregado por intereses por la suma de \$ 3,6 millones.

La Sociedad ha apelado ante el Tribunal Fiscal de la Nación esta nueva resolución determinativa.

Sobre la base de estas novedades, en el segundo semestre del ejercicio 2007 TGN recuperó \$ 20,0 millones de la provisión oportunamente constituida, imputando dicho recupero a Gastos de administración - Juicios.

e) Determinaciones de oficio en relación a las vidas útiles impositivas

A fines de diciembre de 2005 TGN fue notificada de dos resoluciones mediante las cuales el Fisco Nacional determinó de oficio diferencias en el impuesto a las ganancias por los periodos fiscales 1999 a 2002. El monto total reclamado asciende a \$ 21,1 millones e incluye intereses a la fecha citada y multa del 70% sobre el impuesto determinado.

Los ajustes practicados se sustentan en la desestimación de las vidas útiles asignadas por TGN a su Gasoducto Norte y la totalidad de sus plantas compresoras, las que son utilizadas para el cálculo de su amortización en el impuesto a las ganancias, por cuanto el Fisco considera que deben ser superiores a las adoptadas por la Sociedad. Sostiene, el ente recaudador que éstas deben ser de 45 años, es decir iguales al plazo original de la Licencia otorgada a TGN para prestar el servicio público de transporte de gas, más su prórroga de 10 años. La Sociedad entiende que las vidas útiles cuestionadas, utilizadas para determinar la amortización tanto contable como impositiva, son técnicamente adecuadas y se encuentran avaladas por un informe de una consultora experta en el tema.

El 17 de febrero de 2006 TGN impugnó las citadas determinaciones de oficio, a través de la interposición de sendos recursos ante el Tribunal Fiscal de la Nación que a la fecha se encuentran pendientes de resolución.

f) Redireccionamiento de capacidad de transporte

En abril de 2004 el ENARGAS dictó una orden regulatoria en virtud de la cual dispuso (i) reasignar a la distribuidora GasNea y a la subdistribuidora Redengás ciertos volúmenes de capacidad de transporte firme que correspondían originalmente al contrato de transporte

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 12 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)**f) Redireccionamiento de capacidad de transporte (Cont.)**

firme celebrado entre TGN e YPF S.A. ("YPF") en 1998 por hasta 2,8 MM^{m³/d} dedicados a abastecer una central termoeléctrica en Uruguayana, Brasil; (ii) establecer que YPF continuaría pagando a TGN la tarifa de exportación por la totalidad de la reserva de capacidad contratada; y (iii) establecer, adicionalmente, que YPF facturaría a GasNea y a Redengás la tarifa local por la porción de capacidad reasignada.

En abril de 2006 y a instancias de YPF, el ENARGAS dictó dos resoluciones en virtud de las cuales dispuso: (i) prorrogar dichas reasignaciones por un año adicional; (ii) establecer que GasNea y Redengás pagarían a TGN, por el volumen reasignado, la tarifa en pesos por oposición a la tarifa en dólares aplicable al contrato entre TGN e YPF; (iii) establecer que GasNea y Redengás debían pagar a TGN la tarifa en pesos por la capacidad reasignada entre abril de 2004 y abril de 2006; y (iv) obligar a TGN a reembolsar a YPF la parte proporcional de la tarifa de transporte en dólares correspondiente al volumen reasignado, percibida por TGN desde abril de 2004 hasta abril de 2006. En relación a este último punto la Sociedad había constituido oportunamente una previsión de US\$ 3,5 millones la que ha sido revertida al cierre del ejercicio 2008, por cuanto TGN considera que ha prescripto el derecho a pretender su cobro.

Los recursos de reconsideración deducidos por TGN contra ambas resoluciones fueron rechazados por el ENARGAS en junio de 2007. TGN recurrió por vía jerárquica por considerar que el ENARGAS es incompetente para el dictado de las resoluciones, que además violan derechos adquiridos de la Sociedad.

En abril de 2007 el ENARGAS prorrogó los redireccionamientos a favor de GasNea y de Redengás por un volumen de capacidad de transporte firme igual a 0,770 MM^{m³/d} por un año adicional.

Adicionalmente, en mayo de 2007 el ENARGAS instruyó a TGN a reasignar por prorrogo cierta capacidad de transporte destinada originalmente a distintos cargadores directos (no distribuidoras) del Gasoducto Centro-Oeste, a favor de la distribuidora Ecogás Cuyo, por el término de un año contado a partir del dictado de la medida y renovable a juicio del ENARGAS. TGN solicitó la reconsideración de la medida por entender que el ENARGAS carece de competencia para su dictado ya que afecta derechos adquiridos de la Sociedad y subsidiariamente que prescinde de aplicar el criterio de "corte útil".

En abril de 2008 el ENARGAS emitió una orden regulatoria mediante la cual -sin tramitar los recursos interpuestos por TGN- modificó sus decisiones previas aprobando un criterio de redireccionamiento flexible en beneficio de GasNea, Ecogás Cuyo y Redengás según el cual el exceso de demanda ininterrumpible sobre la capacidad firme contratada con TGN, de ser necesario por falta de transporte disponible en el sistema, deberá ser atendido afectando el antes mencionado contrato de transporte de YPF o los contratos de exportación con entrega en La Mora. El volumen total asignado bajo esta modalidad, que se extiende desde mayo de 2008 a abril de 2009 (prorrogable a criterio del ENARGAS) asciende a 1,575 MM^{m³/día}.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 12 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)

h) Controversia planteada por Eléctrica Santiago S.A. (Cont.)

solicitar que el ENARGAS declare resuelto el contrato de transporte firme sin culpa de las partes desde el 21 de diciembre de 2007, con el argumento de que la prestación del servicio público de transporte de gas es de imposible cumplimiento, ello derivado - según ESSA - de la imprevisible extinción de su derecho a contar con gas natural pasible de ser exportado desde Argentina. Subsidiariamente, ESSA alega frustración del fin del contrato, y solicita que el ENARGAS fije una tarifa especial aplicable a una reserva de capacidad de transporte que no puede ser utilizada por falta de gas.

En mayo de 2008, la Sociedad contestó la demanda planteando la incompetencia del ENARGAS solicitando, en subsidio, su rechazo por considerar, basada en las normas aplicables del derecho común, del marco regulatorio y del contrato, (i) que no se configuran ninguna de las causales de extinción invocadas por ESSA, y (ii) que el suministro de gas es un riesgo asumido exclusivamente por el cargador.

En octubre de 2008, el ENARGAS hizo lugar a la excepción articulada por TGN y declaró su incompetencia para conocer en la controversia planteada por ESSA.

En diciembre de 2008, la Sociedad interpuso demanda judicial por cobro de pesos, reservándose el derecho de ampliar el monto a medida que se acumulen facturas impagas.

i) Deuda de YPF S.A. por servicios de transporte prestados

Con motivo de los redireccionamientos de capacidad de transporte dispuestos por el ENARGAS referidos anteriormente, YPF comenzó a pagar en forma irregular las facturas de transporte por servicios efectivamente brindados por TGN, alegando indisponibilidad parcial de capacidad. Adicionalmente, en febrero de 2007 solicitó una revisión integral del contrato de transporte, alegando - indebidamente a juicio de TGN - que las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en materia de exportaciones de gas habían alterado de manera imprevisible la ecuación económico-financiera de dicho contrato. TGN rechazó el planteo e intimó el cumplimiento. A partir del último trimestre de 2008 YPF dejó de pagar el servicio, rechazando la procedencia del concepto y el monto total facturado. Esto fue coincidente con la suspensión de pagos por parte de AES Uruguayana, cliente brasileño de YPF y usuario final del gas que éste le exporta, alegando incumplimientos de YPF.

El 5 de enero y el 2 de febrero de 2009 YPF pagó \$ 1,8 millones y \$ 4,1 millones, respectivamente, quedando así un saldo de \$ 89,7 millones -al cierre de los presentes estados contables- pendiente de cancelación por los servicios de transporte firme devengados hasta el 31 de diciembre de 2008.

En atención a que YPF no regularizó su situación no obstante reiteradas intimaciones cursadas por la Sociedad, el 9 de febrero de 2009 y a instancias de TGN tuvo lugar la audiencia de mediación extrajudicial previa requerida por ley, como paso previo a la demanda ordinaria por cobro de pesos.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 12 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)

j) Intervención de TGN dispuesta por el ENARGAS

En la Nota 1.c.vi) se describe ampliamente este asunto.

k) Declaración de ineficacia administrativa de las resoluciones adoptadas por el Directorio el 22 de diciembre de 2008

El 22 de diciembre de 2008 el Directorio de la Sociedad se vio en la necesidad de suspender el pago de los vencimientos de la deuda financiera (ver Nota 10). En enero de 2009, la CNV declaró a dicha decisión como irregular e ineficaz a los efectos administrativos, basada en el argumento de que el acta correspondiente a dicha reunión de Directorio no había sido transcripta al libro simultáneamente o bien apenas terminada aquélla. TGN considera que dicha declaración, que no implica la nulidad ni la suspensión de la decisión adoptada por el Directorio, constituye un acto nulo que se aparta del derecho vigente, y por ese motivo la apeló mediante recurso directo ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

NOTA 13 - FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE EXPANSION PARA EL MERCADO DE EXPORTACION

El 8 de marzo de 2004, TGN actuando como fiduciante y el HSBC Bank Argentina S.A. actuando como fiduciario, suscribieron un Contrato Marco para la Constitución de Fideicomisos Financieros por un monto máximo de hasta US\$ 50 millones y un plazo de vigencia de 5 años (el "Programa"), en el marco de la Ley N° 24.441 y de la Resolución N° 2.877 del ENARGAS.

El Programa contempla la posibilidad de constituir fideicomisos financieros que emitan títulos valores que cuenten o no con autorización para su oferta pública, con el objeto de financiar ampliaciones del sistema de gasoductos de la Sociedad. El Programa establece asimismo que, al vencimiento del fideicomiso, el destino exclusivo y excluyente de los activos ampliados consistirá en su íntegra asignación a la Sociedad, libre de toda carga o gravamen. En tanto rija el fideicomiso, la Sociedad tiene a su cargo la operación y el mantenimiento de dichos activos.

En el marco del citado Programa, el Directorio de la Sociedad autorizó: (i) la constitución del Fideicomiso Financiero TGN Serie 01, bajo el cual emitieron títulos de deuda por VN US\$ 7,5 millones que fueron suscriptos e integrados el 26 de marzo de 2004 y fueron aplicados a obras de ampliación por 303.000 m^{3/d} de capacidad de transporte contratada por Metrogas S.A. (la distribuidora de gas que opera en Santiago de Chile), y (ii) la constitución del Fideicomiso Financiero TGN Serie 02 bajo el cual se emitieron títulos de deuda por VN US\$ 6,3 millones, los que fueron igualmente suscriptos el 16 de abril de 2004 y aplicados a obras de ampliación por 247.000 m^{3/d} contratados por Colbún S.A.

La Serie 01 define a la *Fecha de Pago Final Definitivo* el 30 de setiembre de 2019 o la fecha en la que se repaguen los Títulos Serie 01, en tanto que la *Fecha de Pago Final Definitivo* de la Serie 02 es el 30 de marzo de 2019 o la fecha en la que se repaguen los Títulos Serie 02.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 13 - FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE EXPANSION PARA EL MERCADO DE EXPORTACION (Cont.)

Cabe destacar, que de acuerdo al contrato marco, ni TGN ni el Fiduciario tendrán obligación alguna de cubrir con bienes propios cualquier diferencia que pudiera existir ante cualquier falta de fondos de los fideicomisos financieros para cubrir el pago de los intereses y/o del capital en virtud de títulos fiduciarios y/o de los impuestos y gastos de los fideicomisos. Los tenedores de los títulos no tendrán derecho a reclamar dicha diferencia a TGN ni al Fiduciario y la responsabilidad máxima de TGN en su rol de Operador Técnico ha sido contractualmente limitada. La Sociedad no realiza en sus estados contables la consolidación de los fideicomisos mencionados.

Las obras de ampliación correspondientes a los Fideicomisos Financieros TGN Series 01 y 02 fueron completadas en el plazo previsto. La inversión al 31 de diciembre de 2008 asciende a \$ 29 millones y su valor residual a dicha fecha es de aproximadamente \$ 24 millones.

NOTA 14 - FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE EXPANSION PARA EL MERCADO LOCAL ORGANIZADOS POR LA SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION

La Resolución N° 185/04 del MPFIPyS dictada al amparo del Decreto N° 180/04 constituyó un Programa de Fideicomisos de Gas organizados por la Secretaría de Energía de la Nación para la financiación de obras de infraestructura de transporte y distribución de gas natural.

En abril de 2006 el Congreso Nacional sancionó la ley que delegó en el PEN la facultad de aplicar cargos tarifarios dedicados a financiar dichas obras.

a) Fideicomiso de expansión 2005 Gasoducto Norte

El Gobierno requirió la participación de TGN en su condición de licenciataria y de otras sociedades en su carácter de inversoras a fin de encarar la expansión de su sistema de transporte por 1,8 MM^{m³/d} de gas en el Gasoducto Norte. Un fideicomiso local ("fideicomiso") organizado por la Secretaría de Energía y administrado por Nación Fideicomisos S.A., como fiduciario, encomendó a TGN el gerenciamiento de las obras de ampliación del Gasoducto Norte. TGN aportó US\$ 8,4 millones al costo total de la obra.

Los activos resultantes de las obras de ampliación del fideicomiso formarán parte del patrimonio del mismo hasta su cancelación. Ocurrida la misma, a opción de TGN, se realizará la transferencia de la propiedad del activo esencial a su patrimonio.

En julio de 2005 TGN comenzó a facturar a ciertos clientes el "Cargo Fideicomiso de Gas" por cuenta y orden del "Fideicomiso de Gas - Ampliación Gasoducto Norte".

b) Fideicomiso de expansión 2006-2008

Nuevamente a solicitud de la Secretaría de Energía, TGN convocó en setiembre de 2005 a un nuevo Concurso Abierto de Capacidad para la expansión del Sistema de Gasoductos Norte. Como resultado se adjudicaron 15,2 MM^{m³/d} en el Sistema de Gasoductos Norte operado por TGN.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 14 - FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE EXPANSION PARA EL MERCADO LOCAL ORGANIZADOS POR LA SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION (Cont.)

b) Fideicomiso de expansión 2006-2008 (Cont.)

Este proyecto implica la construcción de aproximadamente 1.860 Km. de gasoductos paralelos y la incorporación de 55.000 HP de potencia adicional en tres nuevas plantas y en dos ya existentes.

A tal efecto en diciembre de 2006 la Sociedad suscribió con la Secretaría de Energía y con Nación Fideicomisos S.A. el Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero de Obra Gasoducto Norte, la primera adenda a dicho Contrato y el Contrato de Gerenciamiento. El Contrato de Operación y Mantenimiento aún no ha sido suscripto.

El honorario total a percibir por TGN asciende a \$ 75,8 millones, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Ante el atraso en el inicio de las obras, hacia fines de 2007 el ENARGAS redefinió las etapas en las que se construirá la ampliación y en octubre de 2007 comenzaron las obras en el Gasoducto Norte. Los trabajos finalizaron casi en su totalidad en diciembre de 2008 (quedando sólo algunas obras pendientes para los primeros meses de 2009) y permitirán un incremento de la capacidad de transporte de 1,5 MM^{m³/d} en el Gasoducto Norte comprendido entre la Planta compresora de Lumbreras (Salta) y Litoral (tramos finales y Timbúes sobre el Gasoducto Aldao-Santa Fe). Se construyeron para ello 319 Km. de nuevos gasoductos, una planta compresora de 10.310 HP en la localidad de Tío Pujio, provincia de Córdoba y la adecuación de otras plantas compresoras y estaciones de medición y regulación ya existentes.

Adicionalmente, a instancias de las autoridades provinciales, se adelantó la construcción de 28,3 Km. de gasoductos entre la planta compresora Beazley y la estación de medición y regulación La Dormida para aliviar la derivación que abastece la mayor parte de la demanda de la región Cuyo, que incrementará la capacidad de transporte del mencionado tramo en 1,4 MM^{m³/d}.

Para el repago de estas inversiones el ENARGAS creó un nuevo cargo específico que asciende al 380% de la tarifa de transporte, aplicable a todos los usuarios del sistema de gas con excepción de los usuarios residenciales, GNC, y del Servicio General-Pequeños usuarios. El cargo fue bonificado en un 20% hasta diciembre de 2008.

Para dar continuidad a las obras realizadas, el ENARGAS ha formalizado a mediados del 2008 la etapa siguiente, la cual permitirá incrementar la capacidad de transporte en 7,1 MM^{m³/d} en el Gasoducto Norte (incluyendo el 1,5 MM^{m³/d} de la primera etapa), más 1,4 MM^{m³/d} en el Gasoducto Centro Oeste (ya mencionado). Estos trabajos debieron haberse iniciado en los últimos meses del 2008, pero su inicio está demorado.

Al momento, existe incertidumbre respecto del cronograma de ejecución y del alcance de las obras pendientes.

Cabe mencionar que el pasado 17 de marzo TGN recibió de Nación Fideicomisos una nota en la que, entre otras cosas, le solicitan eleve una propuesta de renegociación para el pago del gerenciamiento contratado. Debido a esa solicitud y al significativo atraso en los pagos

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (en miles de pesos)

NOTA 14 - FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE EXPANSION PARA EL MERCADO LOCAL ORGANIZADOS POR LA SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION (Cont.)

b) Fideicomiso de expansión 2006-2008 (Cont.)

de Nación Fideicomisos, desde abril de 2008 se ha suspendido la facturación respectiva. Al 31 de diciembre de 2008 el monto facturado en concepto de estos honorarios, de acuerdo a los términos contractuales originalmente acordados, asciende a \$ 60,4 millones incluyendo el IVA. En el último trimestre de 2008, se recibieron de Nación Fideicomisos \$ 18,0 millones en efectivo, que conjuntamente con los \$ 17,9 millones en títulos públicos oportunamente recibidos se aplicaron en concepto de cancelación parcial de facturas vencidas. Además, el 5 de marzo de 2009 se cobraron \$ 7,5 millones en efectivo correspondientes a las facturas de enero y febrero de 2008.

El crédito neto registrado por la Sociedad asciende a \$ 15,9 millones, reconocido de acuerdo a los criterios para la estimación del devengamiento del ingreso según se describe en la Nota 3.p) y la estimación de su valor presente.

NOTA 15 - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN "IMPORTACION DE GAS NATURAL"

Con vigencia noviembre 2008 y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 2.067/08 del PEN y las Resoluciones ENARGAS N° 1/563 y N° 1/615, a partir del mes de enero de 2009 la Sociedad comenzó a facturar un nuevo cargo por cuenta y orden del Fideicomiso de Administración "Importación de Gas Natural", a fin de conformar un fondo afectado a esa finalidad. TGN no debe aplicar el cargo a aquellos clientes que se encuentren conectados a una Distribuidora o Subdistribuidora ni a las centrales de generación eléctrica y es responsable de su cobranza, debiendo transferir al fideicomiso lo recaudado mensualmente. La Resolución 1/615 establece que en caso de cobranzas parciales el pago recibido debe ser proporcionalizado a todos los conceptos incluidos en la factura respectiva.

NOTA 16 - HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2008 no se han producido otros hechos, situaciones o circunstancias que no sean de público conocimiento que incidan o puedan incidir significativamente sobre la situación patrimonial, económica o financiera de la Sociedad a dicha fecha y que no hayan sido considerados en los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Daniel A. López Lado

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 148- F° 91

Juan José Valdez Follino
Síndico Titular

Eduardo Ojea Quintana
Presidente